



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 030-2016-CONCYTEC-OGA

Miraflores, 12 de mayo del 2016

VISTO:

El Informe N° 67-2016-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas, el Proveído N° 379-2016/CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 150-2016-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2016-CONCYTEC-OGA de fecha 14.01.2016 se aprobó la Directiva N° 002-2016-CONCYTEC-OGA "Directiva para el uso, manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica en el año 2016 del CONCYTEC, que tiene por finalidad regular el uso adecuado de los fondos públicos asignados al fondo fijo para la caja chica de la Unidad Ejecutora CONCYTEC.

Que, mediante el informe N° 67-2016-CONCYTEC-OGA-OF la Oficina de Finanzas emite sugerencias para modificar los numerales 5.7.8, 5.7.10 y 5.7.12 de la Directiva N° 002-2016-CONCYTEC-OGA "Directiva para el uso, manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica en el año 2016 del CONCYTEC" señala, que se han presentado situaciones ligadas al uso de la Caja Chica en los procesos y horarios para el cumplimiento de las comisiones de servicio, por lo que Directiva vigente no facilita su cumplimiento, dichos procedimientos no se encuentran acordes con los costos de vida actuales y en otro caso la necesidad del uso de taxi para el desplazamiento de los choferes y del personal entre su domicilio y el local de la entidad implica traslados en horarios muy distantes al horario normal de trabajo, por tal motivo sugiere su modificación.

Que, mediante el Memorándum N° 150-2016-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emitió su conformidad respecto a la propuesta de la Oficina General de Administración, así como sugiere se modifique el numeral 5.7.9 respecto al horario para el pago de la alimentación por comisiones de servicio.

Con el visto del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina General de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 5.7.8, de la Directiva N° 002-2016-CONCYTEC-OGA "Directiva para el uso, manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica en el año 2016 del Pliego CONCYTEC", el cual quedará redactado con el siguiente texto:

"5.7.8 Para el pago de movilidad local excepcional por comisiones de servicio desarrolladas después de las 21.00 horas, o durante días no laborales se emitirá el "Recibo del fondo de caja chica Movilidad Local/Excepcional" (Ver Anexo 2), cuyo monto solicitado debe ajustarse a lo señalado en el "Tarifario de Movilidad Local para Comisiones de Servicio" (Ver anexo 3) tomando como punto de destino la dirección indicada en el D.N.I. del comisionado. El Tarifario no es aplicable en los casos de que el gasto se sustente con la presentación de comprobantes de pago originales tales como facturas y boletas de venta (copia del usuario) de una Empresa de Taxi, Asimismo, deberá contar con el sello del responsable del área de Abastecimiento, o el que haga sus veces, acreditando la no disponibilidad de atención con movilidad de la Institución".



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 030-2016-CONCYTEC-OGA

Artículo 2.- Modificar el numeral 5.7.9 de la Directiva N° 002-2016-CONCYTEC-OGA "Directiva para el uso, manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica en el año 2016 del Pliego CONCYTEC", el cual quedará redactado con el siguiente texto:

"5.7.9 Para el pago de gastos de alimentación por comisiones de servicio desarrolladas después de las 21.00 horas o durante días no laborables, el Director o Jefe de Oficina General deberá firmar la boleta y/o factura, para la conformidad de la comisión de servicio a efectuarse y los horarios respectivos".

Artículo 3.- Modificar el numeral 5.7.10 de la Directiva N° 002-2016-CONCYTEC-OGA "Directiva para el uso, manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica en el año 2016 del Pliego CONCYTEC", el cual quedará redactado con el siguiente texto:

"5.7.10 Para aquellos casos que por necesidad de servicio, los choferes deban trasladarse desde su domicilio al CONCYTEC y viceversa para realizar servicios especiales, entre las 21:00 horas y las 06.30 horas del día siguiente, para el traslado de funcionarios o visitantes nacionales/internacionales, se les reconocerá gastos de servicio de taxis según escala establecida en el anexo N° 3 y la dirección indicada en su DNI, salvo en los casos de que el gasto se sustente con la presentación de comprobantes de pago originales tales como facturas, boletas de venta (copia del usuario), de una Empresa de Taxi.

Artículo 4.- Modificar el numeral 5.7.12 de la Directiva N° 002-2016-CONCYTEC-OGA "Directiva para el uso, manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica en el año 2016 del Pliego CONCYTEC", el cual quedará redactado con el siguiente texto:

"5.7.12 El gasto por la Alta Dirección, Directores o Jefes de Oficina por motivos de reuniones de trabajo de carácter oficial y/o atenciones oficiales deberá estar autorizado por la Alta Dirección, indicándose los nombres completos de los participantes.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica-CONCYTEC.

Artículo 6.- Comunicar a la Secretaria General la aprobación de la presente Resolución para los fines correspondientes.

Artículo 7.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Abog. Ada Basulto Liewald
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

